



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 2023 00145 00
Afectado: Elvia Marcela González y otro
Ley: 1849 de 2017

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los artículos 33 y 35 de la Ley 1708 de 2014 —modificados por la Ley 1849 de 2017—; el artículo 39 de la misma legislación; el Acuerdo PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015; y los artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; este juzgado es competente para conocer de la presente demanda.

La Fiscalía Veintiséis actuando en apoyo de la Fiscalía Cincuenta y Nueve (59) Especializada Extinción del Derecho de Dominio de esta ciudad¹, pretende la declaración de extinción del derecho de dominio respecto de los siguientes vehículos: I) Tracto camión de placas XMB 088 propiedad de Elvia Marcela González Salamanca, y II) Semiremolque de placas S60607 propiedad de Hans Erazo Rojas.

El delegado de la Fiscalía funda su pretensión en las causales de extinción de dominio prevista en los numerales 5º y 6º del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, ya que, según se anunció, los bienes mencionados fueron utilizados como medio o instrumento para la ejecución de la actividad ilícita de tráfico de estupefacientes, y que las circunstancias en las cuales fueron hallados permite establecer que están destinados para la mencionada actividad ilícita.

Entonces, al encontrar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR la demanda de extinción del derecho de dominio respecto al bien antes relacionado.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a **ELVIA MARCELA GONZÁLEZ SALAMANCA**, a través de su apodera judicial, y a **HANS ERAZO ROJAS**, en calidad de afectados, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a dicha orden, se dispone comisionar al Juzgado Penal Municipal de Mosquera — Cundinamarca (reparto), para que notifique personalmente este proveído a **HANS ERAZO ROJAS**.

¹ Folio 12 a 31 expediente digital N°2 Juzgado

Radicación: 2023 00145
Afectado: Elvia Marcela González y otro
Asunto: Auto admite Demanda

CUARTO: COMUNICAR sobre el presente trámite a la Fiscalía Veintiséis (26) quien actúa en apoyo de la Fiscalía Cincuenta y Nueve (59) Especializada Extinción del Derecho de Dominio de esta ciudad y a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S, por ser la entidad que tiene a su disposición los bienes objeto de proceso, conforme a las medidas cautelares decretadas el 31 de mayo de 2023 en la fase inicial de esta actuación² y materializadas el 2 de junio de 2023³.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales e intervinientes que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por **estado**, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley 1708 de 2014, modificados por la ley 1849 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

² Resolución del 31 de mayo de 2023, folio 1 a 31 cuaderno medidas cautelares

³ Folios 46 y ss expediente digital medidas cautelares